



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



40e
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



Equipo Ayuntamiento de CEBOLLA

PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022
PLAN SOCIAL de EMPLEO 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección y contratación de trabajadoras/es.
ANUNCIO de CONVOCATORIA

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 124/2022, en virtud del cual HE DISPUESTO:

“.../....

PRIMERO.- Respecto de la aprobación de las Bases reguladoras.

APROBAR las BASES reguladoras de la CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORAS/ES por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN EXTRAORDINARIO por EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022”, en los términos en que han sido redactadas y cuyas bases han sido suscritas en el día de la fecha por el Sr. **Concejal Delegado de Empleo.**

SEGUNDO.- Respecto de la aprobación de la Convocatoria.

APROBAR la CONVOCATORIA del correspondiente proceso selectivo para contratar con carácter temporal 49 trabajadoras/es en el marco del citado “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022”

TERCERO.- Respecto de la publicación de Anuncios.

Ordenar la publicación de la citada CONVOCATORIA en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cebolla.”

Y cuyos efectos se PUBLICAN:

A) las BASES reguladoras de la CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORAS/ES por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN EXTRAORDINARIO por EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022” cuyo texto se incluye como ANEXO a continuación y

y B) la CONVOCATORIA correspondiente, haciéndose especial referencia al lugar y plazo de presentación de SOLICITUDES:

| | |
|---------------|---|
| LUGAR: | Registro general del Ayuntamiento (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). |
| PLAZO: | Del día 13 al 28 diciembre de 2022, ambos incluidos. |

FINANCIACIÓN. INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN.

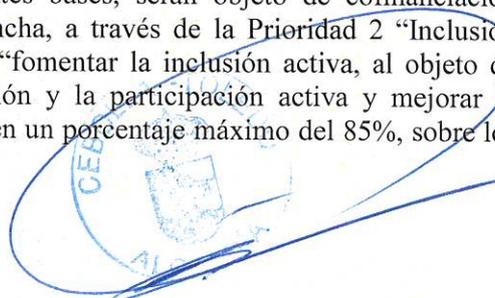
A) Cofinanciación.-

A.1.- Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo).

Tal y como se establece en el artículo 14.1 Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo) de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de las presentes bases, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”.



A.2.- Otros recursos.

Además de la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de los *proyectos* subvencionados, los costes derivados de su ejecución serán financiados mediante las correspondientes aportaciones económicas por parte de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Toledo y Ayuntamiento de Cebolla.**

B) Información y Comunicación. Inclusión en Lista de operaciones. Registro de microdatos.

B.1.- Información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 2, 3, y 4 [*Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo)*] de la citada **Orden 146/2022**:

El Ayuntamiento de CEBOLLA, como entidad perceptora de la subvención, queda obligado al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación, sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, conforme a lo establecido en el artículo 47, el artículo 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación, que realice la entidad beneficiaria, se deberá reconocer el apoyo recibido, mostrando:

| | |
|----|--|
| a) | El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas, establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de junio de 2021. El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público, en general, o a las personas participantes. La declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", se escribirá sin abreviar y junto al emblema. |
| b) | El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM). |

Además, la entidad beneficiaria se asegurará, de que las partes que intervienen en los proyectos, han sido informadas de dicha financiación y para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:

a) Publicarán esta información en el **sitio web oficial**, cuando dicho sitio web exista. Y en sus cuentas, en los medios sociales, harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada, en relación al nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión y la JCCM.

b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión y de la JCCM, de manera visible, en documentos y materiales de comunicación, relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público en general o a las personas participantes.

c) Exhibirán, en un lugar bien visible para el público, al menos un **cartel** de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente, con información sobre la operación, donde se destaque la ayuda del FSE+ y la JCCM.

d) En los contratos laborales que se celebren para la ejecución de los proyectos de integración laboral se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en los términos siguientes: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables".

B.2.- Inclusión en Lista de Operaciones.

Asimismo, la aceptación por parte de la entidad beneficiaria de la cofinanciación de estas ayudas, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

B.3.- Registro de microdatos de las personas participantes (seguimiento de los indicadores FSE+).

El Ayuntamiento de Cebolla, como entidad beneficiaria de la ayuda, queda obligado a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre las personas participantes, recogidos en el Anexo I y II [o en su caso III] del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo Plus.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 21 de Noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

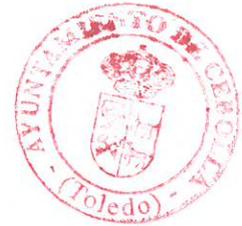


PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022
PLAN SOCIAL de EMPLEO 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección y contratación de trabajadoras/es.
ANEXO al ANUNCIO de CONVOCATORIA que se cita.

BASES reguladoras de la **CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORAS/ES** por el **AYUNTAMIENTO de CEBOLLA**, en el marco del **“PLAN EXTRAORDINARIO por EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022**

Cebolla, 21 de noviembre de 2022.





Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



40e Castilla-La Mancha



DIPUTACION DE TOLEDO



Excmo. Ayuntamiento de Cebolla

CONVOCATORIA PÚBLICA 2022 para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORAS/ES por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo), en el marco del “PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022” “PLAN SOCIAL DE EMPLEO 2022”

EXPOSICIÓN de MOTIVOS.

El Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla-La Mancha 2021-2024, firmado por el Gobierno de Castilla-La Mancha junto con los agentes económicos y sociales más representativos, incluye en su Eje 2, bajo la denominación Empleo y Mejora del capital humano, un rediseño de las políticas activas de empleo, para lograr una activación para el empleo sostenible y de calidad. Dentro de dicho Eje 2 y en la Línea de actuación 1 del mismo (Hacia el pleno empleo) se enmarca el objetivo 3 (Desarrollar programas de inserción laboral, dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género o en situación de vulnerabilidad) y, fundamentalmente, el objetivo 7 (Mejorar la empleabilidad de las personas mayores de 50 años, desempleadas de larga duración y personas en riesgo de exclusión).

Como consecuencia de estas medidas se ha puesto en marcha el **Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022 (Plan Social de Empleo 2022)**, regulado en la **Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022 (DOCM nº 145 de 29.07.2022).

Las ayudas concedidas en el marco de las presentes bases, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”.

El **Ayuntamiento de CEBOLLA**, con el objeto de ayudar a las personas más desfavorecidas por la situación de crisis que viene sufriendo la economía española, acentuada en nuestra Región, pone en marcha esta iniciativa de empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social mediante la ejecución de DOS **PROYECTOS** de interés general y social en el marco del citado **“Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022” (Plan Social de Empleo 2022)**.

Y a cuyos efectos y previa **Solicitud de Subvención** por parte de este Ayuntamiento y en virtud de la *Propuesta de Resolución Provisional de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus*, firmada el 7 de Noviembre de 2022 por la Jefa de Servicio de Empleo; y en virtud de cuya Propuesta de Resolución (y a expensas de lo que se resuelva por la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo) se ha dispuesto la concesión a este **Ayuntamiento de CEBOLLA** de una Subvención por importe de **408.900,00 €** para la contratación de **49** personas desempleadas y en situación de exclusión social para el desarrollo y ejecución de los proyectos reflejados en el Anexo a la citada Propuesta de Resolución Provisional, y a los que después se hará referencia.

BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA

Base Primera.- OBJETO y FINALIDAD de la CONVOCATORIA.-

La **Convocatoria** a que se refieren estas Bases tiene por objeto la Selección de **personas desempleadas**, especialmente paradas de larga duración, y las que estén en situación de **exclusión social**, para su posterior contratación en el marco del **“Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022” (Plan Social de Empleo 2022)**.

Y cuyas personas serían contratadas para el desarrollo y ejecución de los **PROYECTOS** que a continuación se reseñan:

| Expediente | Denominación Proyecto | Personas a contratar | | |
|--|---|----------------------|-----------|-----------|
| | | Coord. | Otras | Total |
| PEE-TO- P4504600J-22-01 Orden prioridad: 1 | CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (incluida LIMPIEZA VIARIA) y EDIFICIOS e INSTALACIONES de SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. | 1 | 29 | 30 |
| PEE-TO- P4504600J-22-01 Orden prioridad: 2 | CREACIÓN, CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO de JARDINES y ZONAS VERDES MUNICIPALES. SANEAMIENTO VERTIDOS INCONTROLADOS. | 1 | 18 | 19 |
| Total personas desempleadas a contratar | | 2 | 47 | 49 |

Con la puesta en marcha de este Programa de Empleo se crearán oportunidades de **inserción en el mercado laboral**, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus **competencias profesionales** y prevenir las situaciones de **exclusión social**, posibilitando realizar con ellas acciones de **orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo**.

Base Segunda.- REQUISITOS para la CONTRATACIÓN.-

2ª A).-Requisitos generales.

Las personas interesadas en ser contratadas en el marco del “**Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022**” (**Plan Social de Empleo 2022**) deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha*.

2ª B).-Requisitos específicos de las Personas participantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 (*Personas participantes y requisitos*), de la citada **Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, las PERSONAS que soliciten ser seleccionadas y, en su caso, contratadas en el marco del Programa de Empleo al que se refieren estas Bases, deberán estar incluidas en los COLECTIVOS que se establecen en dicha normativa y que se especifican en **Anexo I** a estas Bases.

2ª C).-Requisitos relativos al puesto de trabajo.

Los requisitos exigidos para poder optar a los puestos de trabajo ofertados serán los que se establecen en la Base Tercera siguiente, respecto de los contratos a formalizar con las categorías de Coordinador/a, Oficial de Primera y Peón/a respectivamente.

Base Tercera.- PUESTOS de TRABAJO OFERTADOS. CONTRATOS.

3ª. A) Puestos de Trabajo ofertados.

3ª. A) 1.- Número de puestos de Trabajo.-

Tal y como se ha indicado anteriormente y conforme a lo reflejado en el Anexo a la Propuesta de Resolución Provisional de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus (*y a expensas de lo que se resuelva por la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo*), el número de personas a contratar con cargo a la subvención concedida para el desarrollo y ejecución de los proyectos reflejados en el citado Anexo a la misma es de **49** personas desempleadas y en situación de exclusión social.

3ª. A) 2.- Tipo de puestos de trabajo.-

El **Tipo de puestos de trabajo**, al igual que la localización de los tareas a realizar por las personas que resulten seleccionadas y contratadas para el desarrollo de los *proyectos* antes referidos en el marco del Programa Empleo regulado en estas Bases, se especifican en los **Anexos II. 1 y 2** de estas Bases.

3ª. B) Contratos.

3ª. B) 1.- Contrato [Coordinadora/Coordinador](#).

El **contrato** a formalizar con las personas que resulten seleccionadas y propuestas para su contratación como Coordinadora/Coordinador, tendrá las siguientes características:

a) Tipo de contrato (art. 10.1 Orden 146/2022)

La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la *Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.*

b) Duración del contrato. Jornada laboral y Salario (art. 10.3 y 4 Orden 146/2022)

** 240 días (8 meses), como máximo.

** Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio; *y en caso de que en este Ayuntamiento de Cebolla no exista una persona trabajadora comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

** 1.376,99 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

c) Categoría profesional. Titulación. Perfil del puesto de trabajo:

** Coordinadora/Coordinador.

** Bachiller Superior, FP II o equivalente, o superior.

** Las tareas y trabajos a desempeñar por las personas contratadas como coordinadoras/es serán, *entre otras relacionadas con el puesto de trabajo que en su caso pudieran serles asignadas*, las que a continuación se indican: Control de la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales impartida a las personas que sean contratadas como oficiales de 1ª y peones/as para la ejecución del *proyecto* correspondiente; control entrega de EPIs, vestuario y útiles y herramientas de trabajo; organización y distribución del trabajo; control de asistencias y de situaciones de ILT; planificación y control adquisición de materiales necesarios para la efectiva realización de las actuaciones previstas,...

Y cuyas tareas y trabajos se desarrollarán en todo caso bajo supervisión del Responsable municipal, que sea designado a tal efecto.

3ª. B) 2.- Contrato **Oficiales de Primera.** (art. 10.1 Orden 146/2022)

Los **contratos** a formalizar con las personas que resulten seleccionadas y propuestas para su contratación como Oficiales de Primera (Albañil), tendrán las siguientes características:

a) Tipo de contrato (art. 10.1 Orden 146/2022)

La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la *Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.*

b) Duración del contrato. Jornada laboral y Salario (art. 10.3 y 4 Orden 146/2022)

** 180 días (6 meses).

** Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio; *y en caso de que en este Ayuntamiento de Cebolla no exista una persona trabajadora comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

** 1.312,21 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

c) Categoría profesional. Titulación. Perfil del puesto de trabajo:

** Oficiales de Primera (Albañil).

** No se exige titulación específica, si bien deberán acreditarse conocimientos adquiridos a través de la experiencia en el oficio o profesión.

** Las tareas y trabajos a desempeñar por las personas contratadas como oficiales de 1ª de oficio (albañil) serían las propias de dicha categoría profesional.

Y cuyas tareas y trabajos que se consideren necesarias/os para la efectiva realización de las actuaciones previstas en el *proyecto* correspondiente, se desarrollarán en todo caso bajo supervisión del Responsable municipal que sea designado a tal efecto y Coordinadora/Coordinador, en su caso.

3ª. B) 3.- Contratos **Peones/as.**

Los **contratos** a formalizar con las personas que resulten seleccionadas y propuestas para su contratación como Peones/as tendrán las siguientes características:

a) Tipo de contrato (*art. 10.1 Orden 146/2022*)

La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la *Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.*

b) Duración del contrato. Jornada laboral y Salario (*art. 10.3 y 4 Orden 146/2022*)

** 180 días (6 meses).

** Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio.

** 1.166,67 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

c) Categoría profesional. Titulación. Perfil del puesto de trabajo:

** Peones/as.

** Titulación/otros requisitos: NO se les exigirá titulación específica, si bien las personas que opten a la utilización y manejo del DUMPER, deberán estar en posesión del Carnet y demás documentación que resulten necesarias/os a tal efecto; y las personas que opten a ser contratadas, además de otras que pudieran ser asignadas, para el desempeño de labores administrativas, deberán estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o superior.

** Las tareas y trabajos a desempeñar por las personas contratadas como Peones/as serán las propias de dicha categoría profesional y que se consideren necesarios para la efectiva realización de las actuaciones previstas en los respectivos *proyectos*.

Y cuyas tareas y trabajos se desarrollarán en todo caso bajo supervisión del Responsable municipal, Coordinadora/Coordinador, y Oficiales de Primera que se contraten, en su caso, para la ejecución del correspondiente *proyecto*.

Base Cuarta.- COMISIONES de SELECCIÓN.

La **puntuación** de las **Solicitudes** presentadas por las **personas interesadas** en participar en este Plan de Empleo se llevará a cabo por las distintas Comisiones de Selección, cuya actuación se regirá por lo previsto en los artículos 15 á 18 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público* y estará constituida conforme a continuación se indica:

| Comisión de Selección de Coordinadores/as | |
|--|--|
| <i>Presidente/a</i> | Un/a funcionario/a del Ayuntamiento o de otra Administración Pública. |
| <i>Vocales</i> | Un/a funcionario/a del Ayuntamiento o de otra Administración Pública, un/a funcionario/a de otra administración pública y un/a trabajador/a Mancomunidad del Río Tajo. |
| <i>Secretario/a</i> | Un/a funcionario/a del Ayuntamiento o de otra Administración Pública |
| Comisión de Selección de Oficiales de Primera y Peones/as | |
| <i>Presidente/a</i> | Un/a funcionario/a del Ayuntamiento o de otra Administración Pública |
| <i>Vocales</i> | Dos funcionarios/as del Ayuntamiento o de otra Administración Pública y un/a trabajador/a Mancomunidad del Río Tajo. |
| <i>Secretario/a</i> | Un/a funcionario/a del Ayuntamiento o de otra Administración Pública |

Base Quinta.- EXCLUSIÓN. CRITERIOS de SELECCIÓN y PRELACIÓN. RESERVA de PUESTOS de TRABAJO.

5ª. A) Exclusiones.-

Estarán **excluidas** de participar en el Programa de Empleo al que se refieren estas Bases aquellas personas que no cumplan los **requisitos** establecidos en el artículo 6 (Personas participantes y requisitos), de la **Orden 146/2022**, de 27 de julio, *de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo*.

5ª. B) Criterios de Selección.

En virtud de lo establecido en el **artículo 25** de la **Orden 146/2022, de 27 de Julio**, *de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo*:

“1. Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que deban ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

2. No podrán introducirse en la selección de las personas a contratar, criterios que puedan impedir la libre circulación de trabajadores/as, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (DOUE de 27 de mayo).

En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, en relación con las personas participantes que cumplan los requisitos de acceso".

5ª. C) Criterios de Prelación.-

5ª. C) 1.-Personas no contratadas en el marco de la Convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 25 de la Orden **146/2022**, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

"En **igualdad de condiciones**, tendrán preferencia para participar las personas que no **fuero**n contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos React-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021...".

5ª. C) 2.-Personas mayores de 50 años.-

Y de conformidad con lo dispuesto *in fine* en el citado apartado 4 del artículo 25 de la Orden **146/2022**, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

".../...respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas **mayores de 50 años**".

5ª. D) Reserva de puestos de trabajo.-

5ª. D) 1.- Mujeres víctimas violencia de género.-

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1. c) del artículo 6 de la Orden **146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, se reserva para mujeres víctimas de violencia de género el **15%** de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo para alcanzar dicho porcentaje.

Siendo esto así, el número de mujeres víctimas de violencia de género a contratar por el Ayuntamiento de Cebolla conforme a lo previsto en el referido apartado 1. c) del artículo 6 de la Orden **146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, será de SEIS (6).

5ª. D) 2.- Personas en situación de Exclusión Social. Personas con discapacidad.-

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2. del artículo 6 de la referida Orden **146/2022, de 27 de julio**, se reserva el **25%** de la totalidad de los contratos subvencionados para **personas en situación de exclusión social** que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

Siendo esto así, el número de personas a contratar por el Ayuntamiento de Cebolla conforme a lo previsto en el referido apartado 2 del artículo 6 de la Orden 146/2022, será de DOCE (12).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (e interpretando además lo establecido en el art. 6.2 *in fine* de la Orden 146/2022), se reservan **3 plazas** (7% del total plazas ofertadas) de los puestos ofertados para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33% física o psíquica siempre que sea compatible con el puesto de trabajo; y de cuyas 3 plazas, *una* estará reservada para personas que acrediten discapacidad intelectual y *dos* para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Y cuyas 3 plazas reservadas para personas con discapacidad estarían **incluidas** entre las 12 plazas reservadas para personas desempleadas en situación de exclusión social a las que antes se ha hecho referencia (art. 6.2 Orden 146/2022)



Las plazas **no utilizadas** de las reservadas a las que se refieren los anteriores apartados 5ª. D) 1 y 2 de esta Base Quinta serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden 146/2022.

Base Sexta.- BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden 146/2022 de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y apartado 5ª B de la Base Quinta de las reguladoras de la convocatoria, respecto de los Criterios de Selección, las SOLICITUDES presentadas por las personas interesadas en su contratación en el marco de este Programa de Empleo se puntuarán conforme al **Baremo de Puntuación General** que se refleja en **Anexo III**, siempre y cuando los **criterios de selección** que se relacionan en el mismo se encuentren debidamente acreditados, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

Base Séptima.- SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN. LUGAR y PLAZO.

7ª. A) Solicitudes y Documentación acreditativa.

7ª. A) 1.-Solicitud.

Las **SOLICITUDES** para ser incluidas en el proceso de selección se presentarán según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Cebolla (**ANEXO A**), y cuyo modelo de solicitud incorporará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE**.

Dichas SOLICITUDES deberán ir acompañadas de la **DOCUMENTACIÓN** que a continuación se relaciona:

| |
|---|
| D.N.I./N.I.E. (cuya fotocopia se compulsará en oficinas municipales) |
| Carta de Presentación/Mensaje (o equivalente) remitida/enviada por la Oficina de Empleo (art. 23.3 de la Orden reguladora) |
| Documentación acreditativa del cumplimiento por la/el solicitante de los requisitos para la contratación que, <i>en su caso procedan</i> , de los establecidos en los apartados 2ª A, B y C (<i>Generales/Específicos y los relativos al Puesto de Trabajo</i>) de la Base Segunda de las reguladoras de esta convocatoria |

7ª.A) 2.-Documentación acreditativa criterios de selección.

Los/las solicitantes deberán aportar además la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** de las circunstancias de carácter personal, familiar, laboral y de otras cuya **valoración y puntuación soliciten**, y sea procedente de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Sin perjuicio de lo cual las **Comisiones de Selección**, antes de la celebración de las correspondientes reuniones para la selección de las personas a proponer para su contratación, podrán requerir la presentación la documentación adicional o complementaria que consideren necesaria para poder valorar adecuadamente los criterios de selección establecidos en el Baremo de puntuación reflejado en el **Anexo III** a la Base Sexta anterior.

7ª. B) Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

7ª. B) 1 Lugar de presentación de solicitudes.

Las **personas interesadas** en ser seleccionadas para su contratación por este Ayuntamiento de Cebolla en el marco del "**Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022**", deberán presentar su **SOLICITUD** y documentación acompañada en el **Registro general del Ayuntamiento** (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*).

7ª. B) 2.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las SOLICITUDES para optar a la selección y posterior contratación en el marco de este Plan de Empleo podrán presentarse en el plazo que se establezca en el **ANUNCIO** de convocatoria correspondiente que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Base Octava.- ELABORACIÓN, PUBLICIDAD y APROBACIÓN LISTA de SELECCIONADOS/AS.

8ª.1).- Listas provisionales de aspirantes admitidas/os y excluidas/os. Reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobadas con carácter provisional, las **Listas de admitidas/os y excluidas/os** (con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso) al proceso selectivo.

En esta Resolución se indicará la composición nominal de las **Comisiones de Selección**.

El correspondiente **Anuncio** se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Las/os aspirantes excluidas/os expresamente, así como las/os que no figuren en la Lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **10 días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

8ª.2).- Listas definitivas de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las que en su caso se hubieran presentado, la Sra. Alcaldesa dictará una nueva Resolución que contendrá las **Listas definitivas** de aspirantes admitidas/os y excluidas/os (con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso).

El correspondiente **Anuncio** se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

8ª.3).- Baremación y Elaboración Listas Personas Seleccionadas. Propuesta de Contratación.

8ª.3) 1.- Baremación y Elaboración Listas Personas Seleccionadas.

Sin perjuicio de la interposición de los recursos y de las actuaciones que en su caso procedieran, y habida cuenta de la urgencia en la contratación de las personas que resulten seleccionadas, las **Comisiones de Selección** procederán a la **baremación** de las solicitudes presentadas por las personas incluidas en las listas definitivas de aspirantes admitidas/os y a la elaboración de las correspondientes **Listas de personas seleccionadas**, por orden de puntuación, para su contratación en el marco de este “**Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022**”, en base a las solicitudes presentadas y documentación acompañada, y de conformidad con el baremo de puntuación al que se refiere el **Anexo III** a la Base Sexta.

8ª.3) 2.- Propuesta de Contratación.

Y una vez elaboradas, las **Comisiones de Selección** formularán las correspondientes **Propuestas de Contratación** de las **personas a contratar**, para el desarrollo y ejecución de los respectivos *proyectos* aprobados sobre la base de las seleccionadas y posibles suplentes, atendida la puntuación final obtenida.

8ª.4.- Aprobación Listas de personas seleccionadas y Propuestas de Contratación.

Y la Sra. **Alcaldesa** dictará **Resolución**, si procede, declarando **aprobadas**:

a) las **Listas de personas seleccionadas** por orden de puntuación,

b) y por tanto las **Propuestas de Contratación** formuladas por las Comisiones de Selección, para la efectiva contratación de las personas incluidas en las citadas Listas y hasta el **número** máximo de **contratos** cuyos costes laborales sean subvencionados en el marco del presente “**Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022**”, sin perjuicio de lo establecido en la Orden reguladora respecto a la Reserva del 25% de las contrataciones para el colectivo de personas a las que se refiere el art. 6.2 de la misma.

El correspondiente **Anuncio** se expondrá igualmente en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Base Novena.- CONTRATACIÓN.-

9ª. A).- Presentación de documentación y contratación.-

Las personas seleccionadas para su contratación en el marco de este Plan de Empleo en Castilla-La Mancha presentarán en el Ayuntamiento la **documentación** necesaria para la posterior formalización de los correspondientes **contratos de trabajo**.



Y cuyas sucesivas **contrataciones** se irán realizando conforme a las necesidades de las/os respectivas/os obras y servicios a los que se refieren los proyectos y por orden de puntuación en cuanto a las/os trabajadoras/es, debiéndose tener en cuenta a estos efectos, en su caso, además el proyecto al que se opta por las/os solicitantes, si bien se atenderá preferentemente a las necesidades de las obras y/o servicios.

Se procederá a llamar a la/el candidata/o por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: *Teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico o fax.*

En caso de no obtener respuesta en el plazo de veinticuatro horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste de la contratación, procediéndose en ese caso a contactar con la/el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades de los servicios correspondientes.

9ª. B).- Renuncias. Exclusión.

Serán **causa de baja** en las **Listas de personas seleccionadas** por orden de puntuación, para su **contratación** en el marco del **“Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022”**, aprobadas por la **Sra. Alcaldesa**, a la que se refiere al apartado 4 de la Base Octava anterior, las siguientes circunstancias:

1ª.- El rechazo de la oferta de empleo para ocupar el puesto de trabajo sin causa justificada considerándose a estos efectos rechazo de la oferta, la no comparecencia de la/el aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.

Se considerarán motivos justificativos a estos efectos: *a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas; b) Enfermedad que ocasione situación de incapacidad laboral transitoria (I.L.T.)*

2ª.- La renuncia a una contratación después de haberse comprometido a prestar el servicio o dejar el puesto de trabajo una vez haya sido contratada/o.

3ª.- La no presentación de la documentación necesaria para formalizar el contrato de trabajo.

4ª.- La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud y documentación acompañada.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- Selección personas en situación de exclusión social (artículo 6.2 Orden 146/2022)

Asimismo y en consideración a lo dispuesto en el apartado 5ª D) 2.- de la **Base Quinta** sobre **Reserva de Puestos de Trabajo** para las **Personas en situación de Exclusión Social** (*de las cuales, 3 plazas lo serían para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33%*) las/os solicitantes incluidas/os en dicho colectivo serán **seleccionados/as directamente**, para su posterior contratación, sin necesidad de que sus SOLICITUDES, que se presentarán en modelo normalizado **ANEXO B** que se adjunta, sean valoradas conforme al **Baremo de Puntuación General** al que se refiere el Anexo III a la Base Sexta; y cuya selección se llevará a cabo por el ORDEN de PRIORIDAD reflejado en el LISTADO remitido a los efectos procedentes a este Ayuntamiento, con arreglo al protocolo establecido con la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

No obstante lo cual, y para el caso de que las personas solicitantes incluidas en el LISTADO que sea remitido a este Ayuntamiento supere al número de puestos de trabajo reservado para dicho colectivo (25% de 49, es decir, 12), las solicitudes presentadas por las personas incluidas en este colectivo y que no resulten contratadas, podrán optar al resto de los puestos de trabajo ofertados con sujeción al baremo común que se refleja en la Base Sexta antes referida.

SEGUNDA.- Porcentaje de contratación de mujeres.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la **Orden 146/2022**, de 27 de Julio, de la **Consejería de Economía, Empresas y Empleo**:

“Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje”.

TERCERA.- Exclusiones de contratación por pertenecer a la misma unidad familiar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5. h) de la citada **Orden 146/2022**, de 27 de Julio, el Ayuntamiento de Cebolla **NO podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

CUARTA.- Obligaciones de las personas participantes.

Además de las obligaciones de carácter laboral derivadas de las correspondientes contrataciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la **Orden 146/2022**, las personas contratadas tendrán las **obligaciones** que a continuación se relacionan:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA.- Inecesaria presentación documentación.-

Las personas solicitantes interesadas en su contratación en el marco de este Plan de Empleo NO estarán obligadas a presentar la documentación acreditativa de los requisitos y/o circunstancias a las que se refiere la Base Sexta (y Anexo III correspondiente) y Séptima, en los siguientes supuestos:

a) Documentación obrante en este Ayuntamiento presentada para otros procesos de selección de personal y que se encuentre en vigor.

b) Documentación que pueda obtenerse directamente por el Ayuntamiento, previa autorización expresa y por escrito de las/os interesadas/os.

SEXTA.- Autorización tratamiento y utilización de datos personales.-

Con la presentación de sus respectivas solicitudes las/os aspirantes aceptan el tratamiento y utilización de sus datos personales por el Ayuntamiento de Cebolla, a los exclusivos efectos objeto de estas bases;

y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Cebolla consulte aquellos datos necesarios para comprobar las circunstancias laborales, familiares y socioeconómicas que sean objeto de baremación según las presentes bases; dando asimismo su consentimiento y autorización para la expedición de la documentación necesaria a tales efectos.

FINANCIACIÓN. INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN.

A) Cofinanciación.-

A.1.- Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo).

Tal y como se establece en el artículo 14.1 *Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo)* de la **Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:**



El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de las presentes bases, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”.

A.2.- Otros recursos.

Además de la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de los *proyectos* subvencionados, los costes derivados de su ejecución serán financiados mediante las correspondientes aportaciones económicas por parte de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Toledo y Ayuntamiento de Cebolla.**

B) Información y Comunicación. Inclusión en Lista de operaciones. Registro de microdatos.

B.1.- Información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 2, 3, y 4 [*Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo)*] de la citada **Orden 146/2022**:

El Ayuntamiento de CEBOLLA, como entidad perceptora de la subvención, queda obligado al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación, sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, conforme a lo establecido en el artículo 47, el artículo 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación, que realice la entidad beneficiaria, se deberá reconocer el apoyo recibido, mostrando:

| | |
|----|--|
| a) | El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas, establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de junio de 2021. El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público, en general, o a las personas participantes. La declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”, se escribirá sin abreviar y junto al emblema. |
| b) | El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM). |

Además, la entidad beneficiaria se asegurará, de que las partes que intervienen en los proyectos, han sido informadas de dicha financiación y para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:

a) Publicarán esta información en el **sitio web oficial**, cuando dicho sitio web exista. Y en sus cuentas, en los medios sociales, harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada, en relación al nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión y la JCCM.

b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión y de la JCCM, de manera visible, en documentos y materiales de comunicación, relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público en general o a las personas participantes.

c) Exhibirán, en un lugar bien visible para el público, al menos un **cartel** de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente, con información sobre la operación, donde se destaque la ayuda del FSE+ y la JCCM.

d) En los contratos laborales que se celebren para la ejecución de los proyectos de integración laboral se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en los términos siguientes: “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”.

B.2.- Inclusión en Lista de Operaciones.

Asimismo, la aceptación por parte de la entidad beneficiaria de la cofinanciación de estas ayudas, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

B.3.- Registro de microdatos de las personas participantes (seguimiento de los indicadores FSE+).

El Ayuntamiento de Cebolla, como entidad beneficiaria de la ayuda, queda obligado a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre las personas participantes, recogidos en el Anexo I y II [o en su caso III] del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo Plus.

RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS.

A) Régimen Jurídico.-

El procedimiento de selección y contratación de trabajadoras/es en el marco del “Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha 2022” se regirá por estas Bases, así como a lo que resuelva, en su caso, la Sra. **Alcaldesa-Presidenta**, salvo en los aspectos que pudieran contradecir la normativa reguladora de dicho Plan de Empleo y la de general y obligatoria aplicación, previa adopción de las resoluciones y/o acuerdos que en su caso procedan.

Y cuya **legislación aplicable** está constituida, básicamente y entre otra, por las normas jurídicas que a continuación se relacionan:

| | |
|-----------|---|
| A) | Normativa específica reguladora del “Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha 2022” |
| | Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022. (DOCM nº 145 de 29.07.2022). |
| B) | Normativa general aplicable. |
| | Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados |
| | Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013. |
| | Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (DOUE de 27 de mayo) |
| | El Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. |
| | El Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre |
| | El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. |
| | Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. |
| | Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. |
| | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. |
| | Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local |
| | Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha. |
| | Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| | Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. |
| | Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia |

| | |
|--|--|
| | El <i>Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha</i> , aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y su <i>Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones</i> , aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. |
| | La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, <i>General de Subvenciones</i> y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus preceptos básicos. |
| | Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de <i>Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha</i> . |
| | Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, <i>por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género</i> . |
| | Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, <i>por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social</i> |

B) Recursos.-

B.1.- Recurso de Reposición.-

Contra las presentes **Bases y Convocatoria** correspondiente, y los **actos administrativos** que deriven de la misma, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.2.- Recurso Contencioso-Administrativo.-

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

En Cebolla, a 21 de Noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Empleo.

Fdo. Roberto Esteban Frontán.





Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACION DE
TOLEDO

“PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022”
“PLAN SOCIAL de EMPLEO 2022”

**BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la selección y contratación de
trabajadoras/es. ANEXO I a Base Segunda (2ª B).**

Las PERSONAS que soliciten ser seleccionadas y, en su caso, contratadas en el marco del Programa de Empleo al que se refieren estas Bases, deberán estar incluidas en los COLECTIVOS que se establecen en dicha normativa y que a continuación se especifican:

| Artículo 6 de la Orden 146/2022 (Personas participantes y requisitos) | |
|--|--|
| 1 | Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos : |
| a) | Personas demandantes de empleo y servicios , en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos GRUPOS : |
| 1º | Personas entre 30 y 66 años , ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo. |
| 2º | Personas menores de 30 años o mayores de 66 años , en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares , cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo . |
| 3º | Personas entre 30 y 66 años , ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos , al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. |
| 4º | Personas que, conviviendo con una persona dependiente , pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes. |
| b) | Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas , registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% . |
| c) | Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género , que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. |
| 2 | El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. |
| 5 | También podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores. |

Cebolla, a 21 de Noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Empleo.

Fdo. Roberto Esteban Frontán.





Cofinanciado por
la Unión Europea



| PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022 PLAN SOCIAL de EMPLEO 2022 | |
|---|---|
| BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la selección y contratación de trabajadoras/es. ANEXO II.1 a Base Tercera -3ª. A) 2).- | |
| Proyecto nº 1/2022 | CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (incluida LIMPIEZA VIARIA) y EDIFICIOS e INSTALACIONES de SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. |
| I.- Número y Tipo puestos de trabajo | |
| <i>1 Coordinadora/Coordinador</i> | <i>4 Oficiales de Primera</i> |
| <i>25 Peones/as conservación y mantenimiento....; y Limpieza Viaria.</i> | |
| En dicho número se incluyen 4 peones/as que podrán optar a realizar, además de las propias de su categoría profesional, tareas de conducción y manejo del Dumper | |
| En dicho número se incluyen 2 peones/as que podrán optar a realizar, además de las propias de su categoría profesional, labores administrativas. | |
| II.- Descripción y Localización Centros de Trabajo. | |
| Descripción | Localización |
| Limpieza Viaria. | Diversas calles y plazas de la localidad de Cebolla. |
| Conservación y mantenimiento de redes de abastecimiento de agua y saneamiento (reparación de averías y otros trabajos de mantenimiento). | Vías públicas por las que discurren las redes de abastecimiento y saneamiento. |
| Conservación y mantenimiento de vías públicas (Bacheado, refuerzo y reposición de losetas de aceras en mal estado, etc.; señalización y pintura ordenación tráfico). | Diversas calles y plazas de la localidad de Cebolla. |
| Cementerio Municipal. (Limpieza, conservación y mantenimiento del jardín de la entrada del paseo central y pasillos entre sepulturas; Limpieza y blanqueado de muros de cerramiento y capilla; adaptación terreno para aparcamiento). | Cementerio municipal de Cebolla. Camino de Mañosa s/n. |
| Colegio Público (Limpieza, conservación y mantenimiento de las diversas dependencias e instalaciones: Aulas, despachos, patio, etc. Labores administrativas). | Colegio Público Municipal.- C/ Horno, 34. |
| Casa de la Cultura (Limpieza general de aulas, biblioteca, salón de actos y demás dependencias; actuaciones de mantenimiento y blanqueado o pintura de zonas que no precisan especialización para este trabajo). | Casa de la Cultura. C/ Malpica, 12 |
| Recinto Piscina Municipal (Limpieza, conservación y mantenimiento de las diversas Instalaciones deportivas, almacenes, etc.). | Recinto Piscina Municipal. Avda. de Talavera s/n. |
| Campo de Fútbol Municipal (Limpieza, conservación y mantenimiento de las diversas Instalaciones deportivas ubicadas en el mismo). | Calle Malpica s/n |
| Punto Limpio. (Mantenimiento y conservación instalaciones). | Camino de Toledo (paraje Cabeza de la Horca) |
| Guardería. (Limpieza, conservación y mantenimiento de las dependencias e instalaciones ubicadas en el edificio en el que este Ayuntamiento presta los servicios de Guardería). | Calle Real, 2 |

Cebolla, a 21 de Noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Empleo.

Fdo. Roberto Esteban Frontán.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



Ayuntamiento de Cebolla

PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022
PLAN SOCIAL de EMPLEO 2022

BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la selección y contratación de trabajadoras/es.
ANEXO II.2 a Base Tercera -3ª. A) 2).-

Proyecto
nº 2/2022

CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO de JARDINES y ZONAS VERDES
MUNICIPALES. SANEAMIENTO VERTIDOS INCONTROLADOS.

I.- Número y Tipo puestos de trabajo

1 Coordinador/a

18 Peones/as

| Descripción. | Localización. |
|--|---|
| Acondicionamiento Zona Verde. (Mantenimiento instalaciones y reposición especies arbóreas). | La Dehesa |
| Zona Verde La Picota (remodelación zona verde). | La Picota. |
| Parques y Jardines. (Desbroce y retirada de hojas, ramas secas y malas hierbas; colocación de macetas de plantas ornamentales, aclareo de arbustos, etc.). | Diversos parques y jardines del municipio de Cebolla. |
| Vertidos incontrolados. (Saneamiento, limpieza y transporte al Punto Limpio de residuos y vertidos incontrolados: enseres, muebles,...). | Distintas ubicaciones en el término municipal. |

Cebolla, a 21 de Noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Empleo.

Fdo. Roberto Esteban Frontán.



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE TOLEDO



Ayuntamiento de Cebolla

PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022
PLAN SOCIAL de EMPLEO 2022

BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la selección y contratación de trabajadoras/es. ANEXO III a Base Sexta
BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL

A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.

| A1 | Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*) | Puntos |
|---|--|--------|
| a) | Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas. | 9 |
| b) | Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. <i>8 puntos si es un miembro el que cobra; 7 puntos, si son dos miembros los que cobran; 6 puntos si son tres o más los que cobran.</i> | 8/7/6 |
| c) | Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo y que estén debidamente escolarizados y hayan asistido al menos al 80% de las clases en el curso anterior, en su caso y salvo fuerza mayor: 1 punto , por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos , <i>no adicionales o acumulables</i> , en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%. | 1/2 |
| d) | Personas solicitantes integradas en unidades familiares con personas dependientes a su cargo: 1 punto , por cada persona dependiente | 1 |
| A2 | Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*) | |
| | Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas. | 5 |
| <u>B) Criterios relativos a circunstancias personales.</u> | | |
| B1 | Personas solicitantes mayores de 52 años , a la fecha de publicación de la Convocatoria correspondiente. | 3 |
| B2 | Personas solicitantes menores 25 años , a la fecha de publicación de la Convocatoria correspondiente. | 3 |
| <u>C) Criterios relativos a circunstancias laborales.</u> | | |
| C1 | Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo durante los 5 últimos años a contar desde la fecha de registro de la oferta: 0,50 puntos por cada período de 6 meses de desempleo, hasta un máximo de 5 puntos . | 5 |
| C2 | Personas solicitantes que NO han sido contratadas por el Ayuntamiento de CEBOLLA ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años, incluyéndose no obstante también en este apartado las personas que sí hayan sido contratadas en dicho período, siempre y cuando la contratación no haya superado los 60 días . | 5 |

Criterios a seguir en supuestos de empate a puntos.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más SOLICITANTES les corresponda la **misma puntuación**, se atenderá a los **criterios** que a continuación se indican:

| | |
|----|--|
| 1º | Personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria de un Plan de Empleo Regional (<i>Orden 64/2021, de 11 de Mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo</i>) |
| 2º | Respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años . |
| 3º | Solicitantes integrados en una unidad familiar en los que todos los miembros de la misma estén en desempleo y no perciban ninguna prestación ni de carácter contributivo ni no contributivo. |

Y a cuyos efectos de baremación de los criterios de selección reseñados se tendrán en cuenta las circunstancias familiares y personales, laborales y otras existentes a la **fecha de publicación de la convocatoria** excepto en lo que se refiere a la antigüedad en situación de desempleo (apartado. C.1) a cuyos efectos se tendrá en cuenta fecha de registro de la oferta:

(*). A los efectos previstos en estas bases se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la constituida a la fecha convocatoria por las siguientes personas:

** el/la **solicitante**.

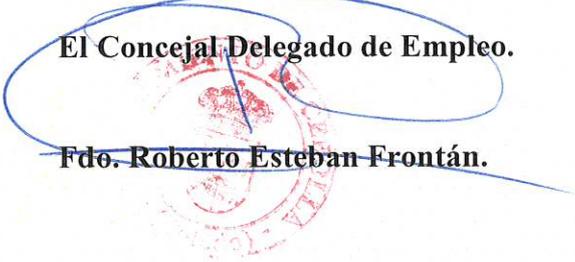
** el **cónyuge** o **persona con quien conviva** sin vínculo de consanguinidad y esté unida entre sí por otra forma de *relación habitual análoga a la conyugal*, y cuya relación se presumirá salvo prueba en contrario, por la información obrante en el Padrón Municipal de Habitantes y/o en los supuestos de existencia de Libro de Familia.

** los **hijos/as** o **tutelados/as** menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Cebolla, a 21 de Noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Empleo.

Fdo. Roberto Esteban Frontán.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACION DE
TOLEDO



AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022
PLAN SOCIAL de EMPLEO 2022

ANEXO A a Base Séptima de las reguladoras de la CONVOCATORIA que se cita.

SOLICITUD COLECTIVO artículo 6.1 Orden 146/2022

DATOS SOLICITANTE

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| DNI/NIE | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| ESTADO CIVIL | |
| DOMICILIO | |
| Tel. fijo/móvil/e-mail/fax | |

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)**, comparezco y como mejor proceda:

EXPONGO:

Que enterada/o de la **Convocatoria pública** efectuada por el **Ayuntamiento de CEBOLLA**, relativa al proceso selectivo para la contratación de **49 trabajadoras/es** desempleadas/os, en el marco del **“Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022”**, regulado en la **Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, y aceptando íntegramente el contenido de las BASES reguladoras de la convocatoria y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas,

SOLICITO:

PARTICIPAR en el **proceso de selección de personal** para ser contratada/o para la ejecución del/os **PROYECTO/S** y **PUESTOS** de **TRABAJO** que se indican:



| Denominación Proyecto | Número y Puestos de trabajo ofertados | Señalar (*) | |
|---|---|-------------|--------|
| | | X | 1-2... |
| CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (incluida Limpieza Viaria) y EDIFICIOS e INSTALACIONES de SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. | 1 Coordinador/a | | |
| | 4 Oficiales de Primera (Albañil). | | |
| | 19 Peones/as conservación y mantenimiento....; y Limpieza Viaria. | | |
| | 4 Peones/as DUMPER | | |
| | 2 Peones/as Labores administrativas | | |
| CREACIÓN, CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO de JARDINES y ZONAS VERDES MUNICIPALES. SANEAMIENTO VERTIDOS INCONTROLADOS. | 1 Coordinador/a | | |
| | 18 Peonas/es conservación y mantenimiento | | |

(*) Reflejar/poner: X (Puesto de trabajo al que se opta); 1-2 ... (Orden de prioridad)

Y a cuyos efectos **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO.- Respecto del cumplimiento de **requisitos generales para la contratación.**

Que cumplo los **requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público** en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha*.

Y no estoy incurso/o en ninguna causa de **incompatibilidad** para ser contratada/o por la administración pública.

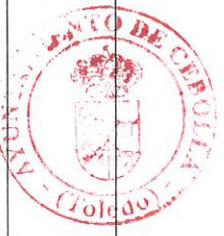
SEGUNDO.- Respecto del cumplimiento de **REQUISITOS ESPECÍFICOS para la contratación.**

Que cumpla con los **requisitos específicos** establecidos en la **Base Segunda de las de la Convocatoria (art. 6.1 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)** estando incluida/o en el **COLECTIVO** de entre los reflejados en dicha normativa, que se señala con una **X**; y para cuya **ACREDITACIÓN**, se adjunta la **DOCUMENTACIÓN** procedente de la que se reseña en el apartado correspondiente.

| | | |
|------------------|---|------------|
| A) | <p>Con carácter general, es decir, por todas/os las/os solicitantes incluidas/os en los colectivos señalados en este apartado A):</p> <p>Documentación acreditativa de la condición de demandante de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas y períodos de permanencia en dicha situación (al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta)</p> <p>**Informe Consejería Economía, Empresas y Empleo sobre Períodos de inscripción.</p> | |
| COLECTIVO | | (X) |
| 1º | <p>Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo</p> <p>** Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) acreditativa de dichas circunstancias.</p> | |
| 2º | <p>Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.</p> <p>** Documentación acreditativa de dichas circunstancias, además de las reflejadas en el apartado A) 1º anterior.</p> | |
| 3º | <p>Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.</p> <p>** Documentación acreditativa de dichas circunstancias.</p> | |
| 4º | <p>Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.</p> <p>** Documentación acreditativa de las circunstancias relativas a la situación de desempleo e inscripción como demandantes de empleo no ocupadas.</p> <p>** Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.</p> <p>** Certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador/a la/al solicitante.</p> | |
| B) | <p>Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.</p> <p>** Certificación del grado de discapacidad y Documentación acreditativa de la situación de desempleo e inscripción como demandante de empleo.</p> | |

SOLICITUD inclusión PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022. ANEXO A a Base Séptima de las reguladoras de la CONVOCATORIA F. 2/3.

- C) **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.
- Se deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los medios establecidos en el art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre.
- ** Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
 - ** Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
 - ** Orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
 - ** Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- También será válido para el acceso de este colectivo al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha 2022, el Informe emitido por profesional especializado (Instituto de la Mujer) en el que se constate la situación de maltrato, aun cuando no se hayan iniciado actuaciones policiales o judiciales por parte de la víctima, en los términos establecidos en el artículo 3 del Decreto 38/2002, de 12 de Marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industrial y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.



TERCERO.- Respecto del cumplimiento de requisitos relativos al **Puesto de Trabajo** (sólo para los supuestos de optar a ser contratadas/os como Coordinador/a, Oficial de Primera y determinadas/os peonas/es)

- Que estoy en posesión del TÍTULO de BACHILLER SUPERIOR, FPII o EQUIVALENTE o SUPERIOR, exigible para la contratación como **Coordinador/a**, lo que acredito con la documentación que se reseña: _____
- Que tengo conocimientos adquiridos a través de la experiencia en el oficio o profesión, para el desempeño del puesto de trabajo de **Oficial de Primera** (Albañil) lo que acredito con la documentación que se reseña: _____
- Que estoy en posesión de la documentación exigible para la contratación como **Peón/a** para desempeñar labores de conductor del DUMPER (Permiso de conducir B y Curso de Formación), lo que acredito con la documentación que se reseña: _____
- Que estoy en posesión del TÍTULO de EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA o EQUIVALENTE o SUPERIOR exigible para la contratación como **Peón/a** que realizará **labores administrativas** (*entre otras*) en el Colegio Público, lo que acredito con la documentación que se reseña: _____

CUARTO.- Respecto de la concurrencia de circunstancias relativas a los **criterios de prelación.**

Que a los efectos previstos en el apartado C de la Base Quinta de las reguladoras de la Convocatoria -5ª C) 1 y 2-, respecto de los **Criterios de Prelación** hago constar la concurrencia de las siguientes circunstancias (*señalar con una X*):

| Circunstancia a tener en cuenta. | Concurre | |
|--|----------|----|
| | SI | NO |
| Solicitante no contratada/o en el marco del Plan de Empleo regulado en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. | | |
| Solicitante mayor de 50 años. | | |

QUINTO.- Respecto de la concurrencia de circunstancias relativas a la **Reserva de puestos de trabajo**

Que a los efectos previstos en el apartado D.1 de la Base Quinta de las reguladoras de la Convocatoria, respecto de la **Reserva de Puestos de Trabajo**, y tal como se ha reflejado anteriormente, hago constar la concurrencia de la **circunstancia** que se indica (*señalar con una X*):

| Circunstancia a tener en cuenta | Concorre | |
|--|----------|----|
| | SI | NO |
| Mujer solicitante víctima de violencia de género | | |

SEXTO.- Respecto de los miembros computables de mi **unidad familiar**.

Que, *además de la/el solicitante*, los miembros de **mi unidad familiar** computables conforme a lo establecido en el apartado correspondiente del Anexo III a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria son los que a continuación se reseñan:

| Nombre y Apellidos | Parentesco | Edad | D.N.I./N.I.E. |
|--------------------|------------|------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Y para cuya ACREDITACIÓN se adjunta la documentación procedente, de la que a continuación se relaciona:

| Documentación relativa a la composición/situación de la Unidad Familiar | |
|---|--|
| | Libro de familia (<i>titulares e hijos/as a su cargo</i>) y/o documentación relativa a la persona con quien conviva la/el solicitante con una relación habitual análoga a la conyugal; y en su defecto Volante de empadronamiento colectivo de todos los miembros de la unidad familiar que residan en la misma vivienda. |
| | D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionados. |
| | Certificado acreditativo del grado de discapacidad de las/os hijas/os o tuteladas/os miembros de la unidad familiar, en su caso. |

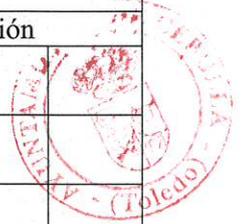
SÉPTIMO.- Respecto de la concurrencia de otras circunstancias relativas a los **Criterios de Selección y documentación que se acompaña.**

Que a efectos de la **BAREMACIÓN** de puntuación general reflejada en el Anexo III a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria, y concretamente respecto de los **criterios de selección** reflejados en el mismo, hago constar la **concurrencia de las circunstancias** que se indican (*señalar con una X*); y para cuya justificación acompaño la DOCUMENTACIÓN que igualmente se reseña:

| Criterios de Selección/Documentación Justificativa. | Concorre | |
|---|----------|----|
| | SI | NO |
| A1 a).- Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas. | | |
| <i>Documentación acreditativa de que los demás miembros de la unidad familiar están desempleados:</i> Certificación acreditativa de la situación de desempleo: Informe TGSS relativo a la Vida Laboral y/o Documento Acreditativo de Alta y Renovación de la Demanda (Tarjeta DARDE) <i>Documentación acreditativa de la NO percepción por la/el solicitante y los demás miembros de la unidad familiar, de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas. | | |
| | | |
| | | |

SOLICITUD inclusión PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022. ANEXO A a Base Séptima de las reguladoras de la CONVOCATORIA F. 3/3.

| | | |
|---|--|--|
| <p>A1 b).- Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas.</p> | | |
| <p><i>Documentación acreditativa de que los demás miembros de la unidad familiar están desempleados:</i> Certificación acreditativa de la situación de desempleo: Informe TGSS relativo a la Vida Laboral y/o Documento Acreditativo de Alta y Renovación de la Demanda (Tarjeta DARDE) <i>Documentación acreditativa de la percepción por la/el solicitante y por los demás miembros de la unidad familiar, de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas.</p> | | |
| <p>A1 c).- Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijas/os o tuteladas/os a su cargo y que estén debidamente escolarizados y hagan asistido al menos al 80% de las clases en el curso anterior, en su caso y salvo fuerza mayor:</p> | | |
| <p>Certificado acreditativo del grado de discapacidad de las/os hijas/os o tuteladas/os miembros de la unidad familiar, en su caso. Algún documento de asistencia.</p> | | |
| <p>A1 d).- Personas solicitantes integradas en unidades familiares con personas dependientes a su cargo.</p> | | |
| <p>Documentación relativa a la Resolución/Situación de dependencia.</p> | | |
| <p>A2).- Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.</p> | | |
| <p><i>Documentación acreditativa de la NO percepción por la/el solicitante de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas</p> | | |
| <p>No necesaria documentación adicional respecto de los siguientes Criterios de Selección</p> | | |
| <p>B1).- Personas solicitantes mayores de 52 años, a la fecha de publicación de la Convocatoria correspondiente.</p> | | |
| <p>B2).- Personas solicitantes menores 25 años, a la fecha de publicación de la Convocatoria correspondiente.</p> | | |
| <p>C1).- Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo durante los 5 últimos años a contar desde la fecha de registro de la oferta: 0,50 puntos por cada período de 6 meses de desempleo, hasta un máximo de 5 puntos.</p> | | |
| <p>C2).- Personas solicitantes que NO han sido contratadas por el Ayuntamiento de CEBOLLA ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años (<i>incluidas las que sí hayan sido contratadas en dicho período, siempre y cuando la contratación no haya superado los 60 días</i>) Informe TGSS relativo a la Vida Laboral</p> | | |



Asimismo DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que he agotado la prestación por cese de actividad y/o no soy perceptora/or de protección por desempleo a nivel contributivo en la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo.

Y que la información sobre si percibo prestación/subsidio/RAI/pensión de cualquier naturaleza es la siguiente:

| Cobro prestación, subsidio RAI o pensión (<i>indíquese SI o NO</i>) | | | |
|---|----|----------|-----------|
| SI | NO | Concepto | Importe € |
| | | | |
| | | | |

A cuyos efectos aporto la correspondiente **documentación acreditativa** del concepto e importe.

SEGUNDO.- Respecto de las contrataciones por el Ayuntamiento de CEBOLLA y/u otra Administración Pública (márquese X en lo que proceda)

| | |
|--|--|
| | Que NO he sido contratado/a por el Ayuntamiento de CEBOLLA ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años <i>y/o he sido contratado/a en dicho período por una duración contractual que no ha superado los 60 días.</i> |
| | Que SÍ he sido contratado/a por el Ayuntamiento de CEBOLLA y/o por otra Administración Pública en los últimos 3 años <i>por un período superior a los 60 días.</i> |

TERCERO.- Que los miembros de **mi unidad familiar** y que a continuación se relacionan, se **encuentran actualmente en situación de desempleo** y no tienen la condición de **trabajadora/or autónoma/o**; y que la información sobre si perciben prestación/subsidio/RAI, pensión u otras ayudas públicas es la siguiente:

| Nombre y Apellidos | Parentesco | Edad | D.N.I./ N.I.E. | Cobra prestación, subsidio, RAI, pensión u otra ayuda | | | |
|--------------------|------------|------|-------------------|---|----|----------|-----------|
| | | | | SI | NO | Concepto | Importe € |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

CUARTO.- Respecto de las **autorizaciones para recabar información.**

Que a efectos de la comprobación de los datos reflejados anteriormente la/el SOLICITANTE y las PERSONAS pertenecientes a mi UNIDAD FAMILIAR (*) que se han relacionado

AUTORIZAN al Ayuntamiento de CEBOLLA para que pueda recabar la correspondiente información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), u otro organismo de la Administración competente, en su caso, sobre percepciones por desempleo, subsidio RAI, pensión u otras ayudas y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre sus periodos de inscripción como demandantes de empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA con CIF P4504600J y mail info@ayuntamientodecebola.com para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento No doy mi consentimiento

En Cebolla, a _____ de _____ de 2022

| FIRMAS | |
|--|--|
| El/la Solicitante | Fdo. |
| Miembros Unidad familiar relacionados | (firmas de todos los miembros de la unidad familiar computables a estos efectos) |

(*) **ADVERTENCIA:** en el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no firme se entenderá que no se encuentra en situación de desempleo y/o tiene la condición de trabajador/a autónomo/a y/o percibe prestación, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas públicas.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo)



Cofinanciado por la Unión Europea



PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2022
PLAN SOCIAL de EMPLEO 2022

ANEXO B a Base Séptima de las reguladoras de la CONVOCATORIA que se cita.

SOLICITUD COLECTIVO artículo 6.2 Orden 146/2022

DATOS SOLICITANTE

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| DNI/NIE | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| ESTADO CIVIL | |
| DOMICILIO | |
| Tel. fijo/móvil/e-mail/fax | |

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)**, comparezco y como mejor proceda:

EXPONGO:

Que enterada/o de la **Convocatoria pública** efectuada por el **Ayuntamiento de CEBOLLA**, relativa al proceso selectivo para la contratación de **49 trabajadoras/es** desempleadas/os, en el marco del **“Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2022”**, regulado en la **Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, y aceptando íntegramente el contenido de las BASES reguladoras de la convocatoria y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas,

SOLICITO:

PARTICIPAR en el **proceso de selección de personal** para ser contratada/o para la ejecución del/os **PROYECTO/S** y **PUESTOS** de **TRABAJO** que se indican:



| Denominación Proyecto | Número y Puestos de trabajo ofertados | Señalar (*) | |
|---|--|-------------|--------|
| | | X | 1-2... |
| CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (incluida Limpieza Viaria) y EDIFICIOS e INSTALACIONES de SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. | 1 Coordinador/a | | |
| | 4 Oficiales de Primera (Albañil). | | |
| | 19 Peones/as conservación y mantenimiento; y Limpieza Viaria. | | |
| | 4 Peones/as DUMPER | | |
| | 2 Peones/as Labores administrativas | | |
| CREACIÓN, CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO de JARDINES y ZONAS VERDES MUNICIPALES. SANEAMIENTO VERTIDOS INCONTROLADOS. | 1 Coordinador/a | | |
| | 18 Peonas/es conservación y mantenimiento | | |

(*) Reflejar/poner: X (Puesto de trabajo al que se opta); 1-2 ... (Orden de prioridad)

Y a cuyos efectos **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO.- Respecto del cumplimiento de **requisitos generales para la contratación.**

Que cumplo los **requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público** en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha*.

Y no estoy incurso/o en ninguna causa de **incompatibilidad** para ser contratada/o por la administración pública.

SEGUNDO.- Respecto del cumplimiento de **REQUISITOS ESPECÍFICOS para la contratación.**

Que estoy incluido/a en el COLECTIVO al que se refiere el artículo 6.2 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Base Segunda de las de la Convocatoria)

TERCERO.- Respecto del cumplimiento de requisitos relativos al **Puesto de Trabajo (sólo para los supuestos de optar a ser contratadas/os como Coordinador/a , Oficial de Primera y determinadas/os peonas/es)**

- Que estoy en posesión del TÍTULO de BACHILLER SUPERIOR, FPII o EQUIVALENTE o SUPERIOR, exigible para la contratación como Coordinadora/or, lo que acredito con la documentación que se reseña: _____

- Que tengo conocimientos adquiridos a través de la experiencia en el oficio o profesión, para el desempeño del puesto de trabajo de Oficial de Primera (Albañil) lo que acredito con la documentación que se reseña: _____

- Que estoy en posesión de la documentación exigible para la contratación como Peón/a para desempeñar labores de conductor del DUMPER (Permiso de conducir B y Curso de Formación), lo que acredito con la documentación que se reseña: _____

- Que estoy en posesión del TÍTULO de EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA o EQUIVALENTE o SUPERIOR exigible para la contratación como Peón/a que realizará labores administrativas (entre otras) en el Colegio Público, lo que acredito con la documentación que se reseña: _____

AUTORIZAN al Ayuntamiento de CEBOLLA para que pueda recabar la correspondiente información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), u otro organismo de la Administración competente, en su caso, sobre percepciones por desempleo, subsidio RAI, pensión u otras ayudas y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre sus periodos de inscripción como demandantes de empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA con CIF P4504600J y mail info@ayuntamientodecebola.com para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento No doy mi consentimiento

En Cebolla, a _____ de _____ de 2022

| FIRMA | |
|-------------------|------|
| El/la Solicitante | |
| | Fdo. |

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-